



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 169-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 74-2022-MDSJB-OAF/MMH sobre la conformación de la mesa directiva para el proceso de subasta pública de bienes chatarras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el Informe de Gerencia Municipal N° 169-2022-MDSJB/AYAC de fecha 10 de mayo de 2022 el Abog. Nino Medrano Gutiérrez Gerente Municipal, solicita la conformación de la mesa directiva para el proceso de subasta pública de bienes chatarras, la misma que fue peticionada por el área usuaria mediante Informe N° 74-2022-MDSJB-OAF/MMH;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la mesa directiva para el proceso de subasta pública de bienes - chatarras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en mérito a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la misma que se conformara según detalle siguiente:

Responsable de Patrimonio
Director de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesado detallado en el artículo primero, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA